



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-23-1227.

REFERENCIA: 26302409.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0415

DE 16 FEB 2026

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 4 34 A 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 15 de febrero de 2024, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-24-0330, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el predio localizado en la CL 4 34 A 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de febrero de 2024.
2. Que, mediante escrito de correspondencia 26302409 del 30 de enero de 2026, el señor CAMILO GUTIERREZ CALDERON, identificado con C.C 80070992, en calidad de representante legal de la sociedad PRESSERVAC SAS, identificada con Nit. 900654978-9, titular del predio ubicado en la CL 4 34 A 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024.
3. Que, de acuerdo con la anotación 009 del certificado de tradición y libertad 50C-1722515 correspondiente al predio ubicado en CL 4 34 A 60 (ACTUAL), mediante Escritura Pública 3530 del 05 de noviembre de 2025 de la Notaría 26 de Bogotá D.C, se efectuó la transferencia a título de leasing inmobiliario del inmueble, a favor de la sociedad PRESSERVAC SAS, identificada con Nit. 900654978-9.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853.4

Expediente: 11001-3-23-1545.  
REFERENCIA: 25326281.

**ACTO ADMINISTRATIVO** 11001-3-26-0415 DE 16 FEB 2026

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 4 34 A 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

febrero de 2024, ejecutoriado el 21 de febrero de 2024, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024, que a partir de la fecha será la sociedad PRESSERVAC SAS, identificada con Nit. 900654978-9, sobre el predio localizado en la CL 4 34 A 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-0330 del 15 de febrero de 2024, se mantienen.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB 2026

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA  
Reviso: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

19 FEB 2026